



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 17 de julio de 2015

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 48/2015**

**VISTO:**

El expediente DCC N° 260/14-0 s/ Servicio de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3, 44 y 60 la Dirección General de Informática y Tecnología, remitió las Especificaciones Técnicas para la contratación de un Servicio de Telefonía Fija para las llamadas locales DDN, DDI y CPP, a través de accesos troncados digitales E1 de 2 Mb/s (30+2) canales PCM; la contratación del servicio de Enlaces MPLS Principales y Complementarios; la contratación de la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso dedicado a Internet; y la contratación del servicio de enlaces de fibra oscura; todo ello para los distintos edificios del Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 29/30 se encuentra la aceptación de la participación del Ministerio Público Fiscal en la contratación de referencia.

Que a fs. 90 la Dirección General de Informática y Tecnología informó que el presupuesto estimado para la contratación, considerando un plazo de 24 meses, es de Pesos Veinticinco Millones Doscientos Mil (\$25.200.000).

Que a fs. 91 la Dirección de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de la CABA, conforme lo dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31°, 32°, 42°, y cc de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014.

Que a fs. 92/99 se agregó el pliego de Condiciones Generales del Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014, a fs. 100/128 obran los proyectos de pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el modelo de publicación en el Boletín Oficial de ésta Ciudad y en el correspondiente periódico.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva conforme surge de fs.130/131, tomando conocimiento del compromiso adquirido para los ejercicios 2016 (12 meses) y 2017 (12 meses).

Que a fs. 132/133 luce nota de la Dirección de Compras y Contrataciones haciendo una reseña de lo actuado, fijando el monto para la venta de los pliegos en Pesos Doce Mil Seiscientos (\$ 12.600) y dejando constancia de que la presente contratación se encuentra expresamente en el Plan de Compras 2015, en la cuenta N° 3.1.4.

Que a fs. 137/138 dictaminó la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) que *"no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente"*.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología informó que originariamente el servicio a contratar iba a ser prestado en el área jurisdiccional, en el área administrativa, en el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar, y que luego se incorporó a la contratación el Ministerio Público Fiscal. Menciona también que se le requirió a la Dirección que el servicio de telefonía fija se amplíe a Enlaces MPLS Principales y Complementarios para poder acceder a Internet y enlace de fibra oscura para todos los edificios del Poder Judicial de la CABA. Agregó que ello, derivó en el incremento del presupuesto oficial en la suma propiciada.

Que a fs. 142 la Oficina de Administración y Financiera elevó lo actuado sin realizar observaciones.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Además, por el inc. 4 le compete ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y una contratación que pretende satisfacer una necesidad de infraestructura y de naturaleza tecnológica, que se encuentra prevista en el plan de compras del presente ejercicio por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, éste órgano resulta competente.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología, la dependencia técnica competente, estableció la necesidad de efectuar la contratación solicitada, por lo tanto corresponde dar curso favorable al presente trámite. Téngase presente que la Comisión ha comenzado un procedimiento de actualización tecnológica, con el fin de facilitar el servicio de justicia y simplificando la labor administrativa de las diferentes dependencias, situación que derivó en el impulso de diferentes contrataciones, como licitación - llamado recientemente aprobado por la Comisión - que tramita en el expediente nro. 144/14-0, que es la implementación de enlaces (MAN) de alta velocidad y disponibilidad, que al ser administrados exclusivamente por este organismo aumentará los anchos de banda permitiendo utilizar la totalidad de las prestaciones de video y voz (telefonía).

Que en tal sentido, se unirá el servicio de telefonía con la de enlaces.

Que la Ley 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial.

Que por Res. CM N° 1/2014 se aprobó el reglamento de la ley mencionada precedentemente, como también el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Dicha normativa ratifica la facultad de la Comisión dispuesta por Res. CM N°344/2005, la de autorizar los llamados en contrataciones en concordancia con la normativa legal vigente.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 4/2015 de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31°, 32°, 42° y cc de la Ley 2095 y la Res. CM N° 1/2014, que tiene por objeto para la contratación de un Servicio de Telefonía Fija para las llamadas locales DDN, DDI y CPP, a través de accesos troncados digitales E1 de 2 Mb/s (30+2) canales PCM; la contratación del servicio de Enlaces MPLS Principales y Complementarios; la contratación de la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso dedicado a Internet; y la contratación del servicio de enlaces de fibra oscura; todo ello para los distintos edificios del Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que para la confección de las condiciones particulares de la contratación se tomaron en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas por el Ministerio Público Fiscal.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de Pesos Veinticinco Millones Doscientos Mil (\$25.200.000).

Que el área de compras propuso un valor de Pesos Doce Mil Seiscientos (\$ 12.600) para el pliego de licitación, suma que resulta razonable tomando en cuenta los precios establecidos para pliegos de licitaciones que involucran montos similares, y se ajusta a lo dispuesto en el inciso g) del art. 86 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014.

Que la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional por el término de dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, conforme lo dispone el artículo 98 del reglamento, de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo III forma parte de la presente resolución. A tales efectos, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)).

Que conforme lo expuesto precedentemente, la necesidad de la contratación fue establecida por el área técnica competente, se afectaron preventivamente los recursos presupuestarios suficientes, la Dirección de Compras y Contrataciones instrumentó la documentación licitatoria, la cual recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente, por lo tanto, corresponde autorizar el llamado.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 4/2015 de etapa única, para la contratación de un Servicio de Telefonía Fija para las llamadas locales DDN, DDI y CPP, a través de accesos troncados digitales E1 de 2 Mb/s (30+2) canales PCM; la contratación del servicio de Enlaces MPLS Principales y Complementarios; la contratación de la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso dedicado a Internet; y la contratación del servicio de enlaces de fibra oscura; todo ello para los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Veinticinco Millones Doscientos Mil (\$25.200.000).

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 4/2015 que como Anexo I y II QUE respectivamente integran la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso del Anexo III, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración Financiera disponga.

Artículo 4º: Establecer el valor de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en Pesos Doce Mil Seiscientos (\$ 12.600).

Artículo 5º: Establecer el día 28 de agosto, a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones, y a la Dirección General de Informática y Tecnología, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 48 /2015**



Juan Pablo Godoy Vélez



Ricardo Baldomar



Juan Sebastián De Stefano



Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

Res. CAGyMJ N° 48 /2015

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. CONSULTA DEL PLIEGO
4. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS
5. RENGLON A COTIZAR
6. VISITAS
7. FORMA DE COTIZACION
8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO RENGLÓN 1
9. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO RENGLÓN 2
10. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO RENGLÓN 3
11. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO RENGLÓN 4
12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN.
14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
15. ADJUDICACIÓN
16. SEGUROS
17. RESPONSABLE TÉCNICO
18. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
19. PENALIDADES
20. RESCISIÓN DEL CONTRATO
21. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
22. APERTURA DE LAS OFERTAS
23. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. CHARLA INFORMATIVA.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**ANEXO A – PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**ANEXO B – TABLA DE PONDERACIÓN**

**ANEXO C – TABLA DE PONDERACIÓN**

**ANEXO D – CONSTANCIA DE VISITA**

*[Handwritten signatures]*





**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**1. GENERALIDADES**

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 01/2014, para la contratación de referencia.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Licitación Pública N° 04/2015 es una licitación de etapa única bajo la modalidad de Compra Unificada y tiene por objeto la contratación del servicio de telefonía fija para llamadas locales DDN, DDI y CPP, a través de accesos troncales digitales E1 de 2 Mb/s (30+2) canales PCM; la contratación del servicio de Enlaces MPLS Principales y Complementarios; la contratación de la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso dedicado a Internet; y la contratación del servicio de enlaces de fibra oscura; todo ello para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**3. CONSULTA DEL PLIEGO**

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8° de esta Ciudad, en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

**4. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS**

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los Pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas, previo depósito de la suma de Pesos Doce Mil Seiscientos (\$ 12.600.-) en la Cuenta Corriente N° 358/0, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sito en Av. Córdoba 675 de esta Ciudad.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

El valor de los Pliegos podrá abonarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290053700000000035800, CUIT 30-70175369-7.

**Se deberá acompañar en forma obligatoria el comprobante de compra del Pliego licitatorio.**

**5. RENGLONES A COTIZAR**

**Renglón 1:** Prestación del servicio de telefonía fija, con instalación de treinta y nueve (39) accesos troncales y pre compra de paquetes de un millón cien mil (1.100.000) minutos mensuales locales y larga distancia nacional, conforme a las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Renglón 2:** Servicio de Enlaces MPLS Principales y Complementarios.

**Subrenglón 2.1:** Prestación del servicio denominado Enlaces MPLS Principales, conforme a las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Subrenglón 2.2:** Prestación del servicio denominado Enlaces MPLS Complementarios, conforme a las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Renglón 3:** Servicio de Acceso a Internet Principal y Complementario.

**Subrenglón 3.1:** Prestación del servicio denominado Servicio de Acceso a Internet Principal, conforme a las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Subrenglón 3.2:** Prestación del servicio denominado Servicio de Acceso a Internet Complementario, conforme a las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Renglón 4:** Prestación del servicio de enlace de fibra oscura para unir los Centros de Cómputos Primario y Secundario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en Julio A. Roca 530 e H. Yrigoyen 932 de esta Ciudad, conforme a las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**6. VISITAS**

Los oferentes deberá realizar una revisión preventiva de los inmuebles en donde se proyecta realizar la instalación y prestación de los servicios, a fin de informarse



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.

El Consejo de la Magistratura facilitará las visitas **hasta cinco (5) días antes** de la fecha estipulada para la apertura de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Los oferentes deberán comunicarse con la Dirección de Informática y Tecnología, de lunes a viernes de 10.30 a 12.00 horas y de 14.30 a 17.00 horas, al teléfono 4014-6175, a los efectos de coordinar el día y hora en que las visitas serán efectuadas.

**La Dirección de Informática y Tecnología extenderá el correspondiente Certificado de Visita, el cual deberá acompañarse obligatoriamente con la oferta.**

## **7. FORMA DE COTIZACION**

La propuesta económica deberá ser formulada en números y en letras, por duplicado y en pesos, conforme las Planillas de Cotización que como **Anexos** forman parte del presente Pliego de Condiciones Particulares.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

Los oferentes podrán presentar propuesta por algunos o la totalidad de los renglones y/o subrenglones comprendidos en el Punto 5 del presente Pliego. No se admitirán cotizaciones por parte de cada renglón y/o subrenglón.

## **8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO RENGLÓN 1**

La prestación del servicio solicitado en el Renglón 1 del Punto 5 de la presente contratación deberá efectuarse conforme se indica a continuación:

### **8.1 Modalidad de la Instalación y Comienzo de las Prestaciones:**

El Consejo de la Magistratura podrá determinar que el inicio de las prestaciones sea efectuado de manera parcial. Para ello, el Consejo de la Magistratura notificará la habilitación por sitios a instalar, mediante Órdenes de Compra.

La mudanza de los accesos troncales entre edificios y/o a nuevos edificios no tendrá cargo alguno para el Consejo de la Magistratura.

### **8.2 Plazos de Instalación:**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Respecto de los sitios habilitados en la Orden de Compra inicial, la instalación y puesta en marcha del servicio será dentro de los sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la respectiva Orden de Compra por parte del adjudicatario.

Respecto de los sitios habilitados mediante posteriores Órdenes de Compra el adjudicatario deberá realizar la correspondiente instalación y puesta en marcha del respectivo servicio, dentro de los treinta (30) días a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

**8.3 Plazo de la Contratación:**

El servicio de telefonía tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del Parte de Recepción Definitiva de la instalación y puesta en marcha del servicio para la totalidad de los sitios habilitados en la Orden de Compra inicial.

La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, incluyendo aquellas habilitaciones de inmuebles que se hubieran requerido con posterioridad al inicio del vínculo contractual.

**8.4 Prórroga del Contrato:**

El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días con anterioridad a la finalización del contrato.

La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el adjudicatario.

**8.5 Forma de Pago:**

En forma mensual se abonarán conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales los valores del abono mensual y de los paquetes de minutos urbanos mensuales cotizados por la firma adjudicataria en la Planilla de Cotización.

Ante eventuales consumos de minutos urbanos que excedan en el transcurso del mes la cantidad incluida en los paquetes de minutos contratados (ya sea el paquete inicial de un millón cien mil minutos, o los adicionados por eventuales ampliaciones contractuales), los mismos serán facturados mensualmente al precio de referencia del valor del minuto excedente cotizado en la Planilla de Cotización.

El monto correspondiente a la instalación de la trama se abonará en una única vez, a partir de la confección del correspondiente Parte de Recepción Definitiva, conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**8.6 Facturación Detallada:**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

La facturación del servicio, junto con los minutos excedentes, debe presentarse en papel original/duplicado y en soporte magnético (XLS), de manera independiente para cada una de las tramas instaladas.

La facturación correspondiente a la instalación debe ser presentada independientemente del servicio.

La Dirección de Informática y Tecnología informará a la adjudicataria los ítems que deberá contener la facturación detallada.

**9. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO RENGLÓN 2**

La prestación del servicio solicitado en el Renglón 2 del Punto 5 de la presente contratación deberá efectuarse conforme se indica a continuación:

**9.1 Criterio de Evaluación y Selección:**

**Evaluación Técnica del Renglón 2.1:**

Las ofertas se evaluarán utilizando la Tabla de Ponderación incluida en el Anexo B, en la que se estipulan los factores de ponderación por tecnología utilizada en el enlace y por factor de ponderación por servicio propio de última milla.

Para obtener el Puntaje Técnico de la oferta debe calcularse el puntaje por cada enlace incluido en el Renglón 2.1, el que se obtendrá sumando los valores obtenidos para el Factor de Ponderación por Tecnología utilizada en el enlace y el Factor de Ponderación Servicio Propio última Milla, para luego sumarse los puntajes individuales de todos los enlaces, de modo de calcular el Puntaje Total de la Oferta. Obteniéndose el Puntaje Técnico de la oferta al dividir el Puntaje Total por el Puntaje Máximo Teórico, que en este caso será de 56 puntos que resultan de multiplicar el puntaje máximo que puede obtener un enlace, es decir 2 puntos, por 28 edificios.

$$\text{Puntaje Técnico Total} = \frac{\sum_{x=1}^{28} \text{Puntaje enlace (x)}}{\text{Puntaje Máximo teórico}}$$

Donde:

x es el Número de edificio según la Columna 1 de la Tabla de Ponderación de la Oferta



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

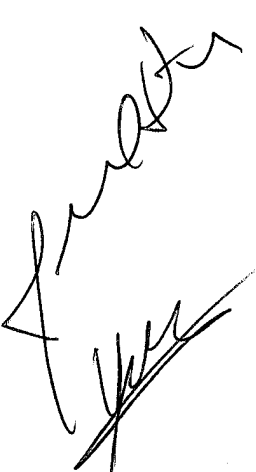
Puntaje enlace (x) = "Factor de ponderación por Tecnología" (x) - "Factor de ponderación servicio de última milla" (x)

Puntaje Máximo teórico = Puntaje Máximo teórico por enlace \* 27 = 2 \* 27 = 54

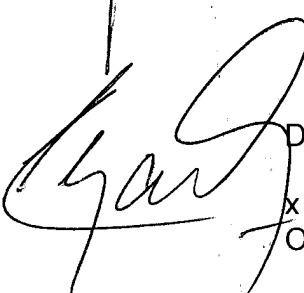
**Evaluación Técnica del Renglón 2.2:**

Las ofertas se evaluarán utilizando la **Tabla de Ponderación** incluida en el **Anexo C** que se adjunta, en la que se estipulan los factores de ponderación por tecnología utilizada en el enlace y por Factor de ponderación por servicio propio de última milla.

Para obtener el Puntaje Técnico de la oferta debe calcularse el puntaje por cada enlace incluido en el renglón 2.2, el que se obtendrá sumando los valores obtenidos para el "Factor de ponderación por tecnología" utilizada en el enlace y el "Factor de ponderación servicio propio última milla", para luego sumarse los puntajes individuales de todos los enlaces, de modo de calcular el Puntaje Total de la oferta. Obteniéndose el Puntaje Técnico de la oferta al dividir el Puntaje Total por el Puntaje Máximo Teórico, que en este caso será de 32 puntos que resultan de multiplicar el puntaje máximo que puede obtener un enlace, es decir 2 puntos, por 16 edificios:


$$\text{Puntaje Técnico Total} = \frac{\sum_{x=1}^{16} \text{Puntaje enlace (x)}}{\text{Puntaje Máximo teórico}}$$

Dónde:



x es el Número de edificio según la Columna 1 de la Tabla de Ponderación de la Oferta

Puntaje enlace (x) = "Factor de ponderación por Tecnología" (x) - "Factor de ponderación servicio de última milla" (x)

Puntaje Máximo teórico = Puntaje Máximo teórico por enlace \* 27 = 2 \* 27 = 54

**9.2 Plazo de Instalación:**

El plazo de instalación y puesta en marcha del servicio será de un máximo de cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

**9.3 Plazo de la Contratación:**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Las prestaciones tendrán una duración de veinticuatro (24) meses, el que comenzará a regir a partir del día siguiente a la fecha del Parte de Recepción Definitiva de la instalación y puesta en marcha del primer sitio operativo.

El Consejo de la Magistratura podrá determinar que el inicio de las prestaciones sea efectuado de manera parcial.

El vencimiento del plazo contractual estipulado en el primer párrafo producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, incluyendo aquellas instalaciones realizadas con posterioridad a la fecha del Parte de Recepción Definitiva del primer sitio operativo y/o eventuales ampliaciones contractuales.

**9.4 Prórroga del Contrato:**

El contrato aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días con anterioridad a su finalización. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo, y no generará derecho a indemnización para el Adjudicatario.

**9.5 Forma de Pago:**

El cargo de la instalación se pagará en función de los respectivos Partes de Recepción Definitiva de instalación y puesta en marcha por cada sitio operativo, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La forma de pago del abono será mensual, en función de los sitios efectivamente instalados y operativos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**10. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO RENGLÓN 3**

La prestación del servicio solicitado en el Renglón 3 del Punto 5 de la presente contratación deberá efectuarse conforme se indica a continuación:

**10.1 Plazo de Instalación y Puesta en Servicio:**

El plazo de instalación y puesta en marcha del servicio será de un máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

El Consejo de la Magistratura emitirá un Parte de Recepción Definitiva por sitio instalado, y con el servicio operativo.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**10.2 Plazo de la Contratación:**

Las prestaciones tendrán una duración de veinticuatro (24) meses, comenzando a partir del día siguiente a la fecha del primer Parte de Recepción Definitiva de la instalación y puesta en marcha del primer sitio operativo.

El Consejo de la Magistratura podrá determinar que el inicio de las prestaciones sea efectuado de manera parcial.

El vencimiento del plazo contractual estipulado en el primer párrafo producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, incluyendo aquellas instalaciones realizadas con posterioridad a la fecha del Parte de Recepción Definitiva del primer sitio operativo y/o eventuales ampliaciones contractuales.

**10.3 Prórroga de la Contratación:**

El contrato aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles con anterioridad a su finalización. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el adjudicatario.

**10.4 Forma de Pago:**

El cargo de instalación se pagará en función de los respectivos Partes de Recepción Definitiva de la instalación y puesta en marcha por cada sitio operativo, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La forma de pago del abono será mensual, en función de los sitios efectivamente instalados y operativos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**11. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO RENGLÓN 4**

La prestación del servicio solicitado en el Renglón 4 del Punto 5 de la presente contratación deberá efectuarse conforme se indica a continuación:

**11.1 Plazo de Instalación y Puesta en Servicio:**

El plazo de instalación y puesta en marcha del servicio será de un máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

El Consejo de la Magistratura emitirá un Parte de Recepción Definitiva por sitio





**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

instalado, y con el servicio operativo.

**11.2 Plazo de la Contratación:**

Las prestaciones tendrán una duración de veinticuatro (24) meses, comenzando a partir del día siguiente a la fecha del primer Parte de Recepción Definitiva de la instalación y puesta en marcha del primer sitio operativo.

El Consejo de la Magistratura podrá determinar que el inicio de las prestaciones sea efectuado de manera parcial.

El vencimiento del plazo contractual estipulado en el primer párrafo producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, incluyendo aquellas instalaciones realizadas con posterioridad a la fecha del Parte de Recepción Definitiva del primer sitio operativo y/o eventuales ampliaciones contractuales.

**11.3 Prórroga de la Contratación:**

El contrato aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles con anterioridad a su finalización. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el adjudicatario.

**11.4 Forma de Pago:**

El cargo de instalación se pagará en función de los respectivos Partes de Recepción Definitiva de la instalación y puesta en marcha por cada sitio operativo, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La forma de pago del abono será mensual, en función de los sitios efectivamente instalados y operativos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de sesenta (60) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

**13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN.**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes y se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99° del Anexo I de la Resolución CM N°1/2014 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

**14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 107° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitará información tanto al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P.), como a la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)) y/o a cualquier otro organismo del ámbito de la Ciudad, nacional o provincial que la Comisión estime necesario, respecto de si existen antecedentes relacionados con las firmas oferentes, como asimismo si ha recaído algún tipo de sanción y/o penalidad contra las mismas.

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**15. ADJUDICACIÓN**

**Renglón 1:** La adjudicación se realizará por renglón completo y recaerá en un único oferente.

**Renglón 2:** Teniendo en consideración que una de las funciones de los Enlaces MPLS Complementarios (Subrenglón 2.2) es reemplazar a los Enlaces MPLS Principales en caso de falla, las prestaciones no podrán ser brindadas por el mismo adjudicatario. En consecuencia, la adjudicación de ambos subrenglones no podrá recaer sobre el mismo oferente.

**Renglón 3:** Teniendo en consideración que una de las funciones del Acceso a Internet Complementario (Subrenglón 3.2) es reemplazar al Acceso a Internet Principal en caso de falla, las prestaciones no podrán ser brindadas por el mismo adjudicatario. En consecuencia, la adjudicación de ambos subrenglones no podrá recaer sobre el mismo oferente.

**Renglón 4:** La adjudicación se realizará por renglón completo y recaerá en un único oferente.

**16. SEGUROS**

Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Consejo de la Magistratura y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Consejo de la Magistratura podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

**17. RESPONSABLE TÉCNICO**

La firma adjudicataria designará previo a la iniciación del servicio y mantendrá en forma permanente y durante el período del contrato, un representante con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento del mismo.

Dicha designación deberá ser notificada fehacientemente a la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El representante técnico designado deberá presentarse dentro de las 24 horas de solicitado vía telefónica, fax, email, etc.

**18. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasione al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establecen los pliegos.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

Adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

**19. PENALIDADES**

La Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada de controlar el grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección de Informática y Tecnología, de las sanciones establecidas en la normativa vigente y en los siguientes puntos:

**19.1** En los casos en que la disponibilidad de algún servicio no sea la requerida en los Pliegos de la presente Licitación, se aplicará una penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

Disponibilidad del SERVICIO	% Factura
Entre 100 y 99,5%	0%
Entre 99,49 % y 99,00 %	10%
Entre 98,99 % y 98,00 %	20%
Entre 97,99 % y 95,00 %	50%
Menor a 95%	100%

**19.2** Si no se cumplieran las métricas de restauración de servicios, en casos de fallas atribuibles al adjudicatario, se aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente tabla:



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

<b>Restauración del Servicio</b>	
<b>Tiempo de Restauración</b>	<b>% Factura</b>
Hasta 4 Horas	0%
Entre 4 Horas y 8 Horas	10%
Entre 8 Horas y 12 Horas	20%
Entre 12 Horas y 24 Horas	50%
Más de 24 Horas	100%

**20. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El Consejo de la Magistratura podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando se produjera alguna de las siguientes causales:

**20.1** Cuando transcurrido el plazo al que se hace referencia en los Puntos 8.2, 9.2, 10.1 y 11.1 del presente Pliego y de no mediar causa justificable, no se hubieran iniciado los trabajos objeto de la presente licitación.

**20.2** En caso de interrupciones del servicio que afecten a la trama contratada, en días hábiles en el horario de 8.00 a 20.00 horas, durante más de 20 horas dentro del mismo mes calendario, o más de 40 horas en un período de seis (6) meses.

**20.3** Cuando las multas aplicadas en concepto de infracciones cometidas alcanzaren en su monto el diez por ciento (10%) del importe total del contrato original.

**21. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 20 de agosto de 2015**, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 04/2015 - Expediente CM N° DCC 260/14-0".



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**22. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 20 de agosto de 2015** a las **12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**23. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. CHARLA INFORMATIVA.**

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta el día 11 de agosto de 2015**.

La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día **9 de agosto de 2015**, a las 16.00 horas una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530, piso 8, de esta Ciudad.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2015**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACIÓN RENGLÓN 1 -TELEFONÍA FIJA**

Edificio	de Números Integrados	Accesos Troncales	Costo de Instalación	Costo Abono Mensual	Costo Total 24 Meses
Arias 4491 Primer SS	100	1x100			
Avda. Cabildo 3067, Piso 3°	100	1x100			
Avda. Callao 25, Piso 5°	100	1x100			
Avda. de Mayo 654	300	3x100			
Avda. Julio A. Roca 516	800	8x100			
Avda. Roque Sáenz Peña 636	300	3x100			
Bartolomé Mitre 1735 PB	100	1x100			
Beazley 3860	100	1x100			
Beruti 3345	500	5x100			
Combate de los Pozos 155	500	5x100			
Florida 15	100	1x100			
Hipólito Yrigoyen 932	200	2x100			
Libertad 1046	100	1x100			
Peru 143 Piso 10	200	2x100			
Tacuari 138	300	3x100			
Tuyú 86	100	1x100			
<b>Bolsa de 1.100.000 minutos</b>					

OFERTA TOTAL RENGLÓN 1:

--



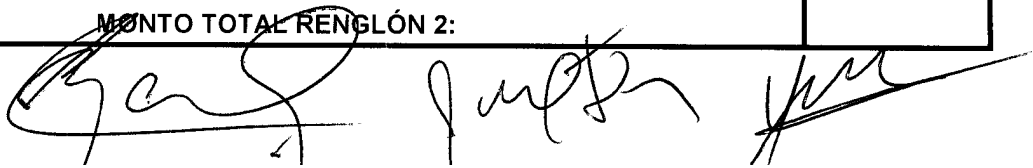




**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2015**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACIÓN RENGLÓN 2.1 - ENLACES PRINCIPALES**

Renglón	Edificio	Abono Mensual	Abono por 24 meses	Costo Instalación	Precio Total
	Avda. Julio A. Roca 516/530 (NOC PRIMARIO CM)				
	Hipólito Yrigoyen 932 (NOC SECUNDARIO CM)				
	Bartolomé Mitre 1725 (NOC PRIMARIO MPF)				
	Avda. Paseo Colón 1333 (NOC SECUNDARIO MPF)				
	Arias 4491				
	Avda. Almafuerite 37				
	Avda. Almirante Brown 1250				
	Avda. Almirante Brown 1288 PB				
	Avda. Cabildo 3067				
	Avda. Callao 25 5to. piso				
	Avda. Cerrito 146				
	Avda. de Mayo 654				
	Avda. Roque Sáenz Peña 636				
2.1	Avda. Varela 3301				
	Beazley 3860				
	Beruti 3345				
	Combate de los Pozos 155				
	Coronel Cárdenas 2707				
	Florida 15				
	Lavalle 369				
	Libertad 1046				
	México 890				
	Perú 143				
	Riobamba 74 piso 11				
	Sarmiento 1956				
	Tacuari 138				
	Tuyú 86				
<b>MONTO TOTAL RENGLÓN 2:</b>					



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACIÓN RENGLÓN 2.2 - ENLACES COMPLEMENTARIOS

Renglón	Edificio	Abono Mensual	Abono por 24 meses	Costo Instalación	Precio Total
	Avda. Julio A. Roca 516/530 (NOC PRIMARIO CM)				
	Hipólito Yrigoyen 932 (NOC SECUNDARIO CM)				
	Bartolomé Mitre 1725 (NOC PRIMARIO MPF)				
	Avda. Paseo Colón 1333 (NOC SECUNDARIO MPF)				
	Arias 4491				
	Avda. Almagro 37				
	Avda. Almirante Brown 1250				
	Avda. Almirante Brown 1288 PB				
	Avda. Cabildo 3067				
	Avda. Callao 25 5to. piso				
	Avda. Cerrito 146				
2.2	Avda. de Mayo 654				
	Avda. Roque Sáenz Peña 636				
	Avda. Varela 3301				
	Beazley 3860				
	Beruti 3345				
	Combate de los Pozos 155				
	Córonel Cárdenas 2707				
	Florida 15				
	Lavalle 369				
	Libertad 1046				
	México 890				
	Perú 143				
	Riobamba 74 piso 11				
	Sarmiento 1956				
	Tacuarembó 138				
	Tuyú 86				
<b>MONTO TOTAL:</b>					

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials on the left.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2015

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACIÓN SUBRENLÓN 3,1

Renglón	Edificio	Abono Mensual	Abono por 24 meses	Costo Instalación	Precio Total
3.1	Avda. Julio A. Roca 516/530 (NOC PRIMARIO CM)				
	Hipólito Yrigoyen 932 (NOC SECUNDARIO CM)				
	Bartolomé Mitre 1725 (NOC PRIMARIO MPF)				
	Avda. Paseo Colón 1333 (NOC SECUNDARIO MPF)				
	Arias 4491				
	Av. Mayo 654				
	Avda. Cabildo 3067				
	Avda. Julio A. Roca 516/530				
	Avda. Roque Sáenz Peña 636				
	Beazley 3860				
	Beruti 3345				
	Combate de los Pozos 155				
	Florida 15				
	Hipólito Yrigoyen 932				
	Lávalle 369				
	Libertad 1046				
	México 890				
	Perú				
	Tacuarí 138				
	Tuyú 86				
<b>MONTO TOTAL:</b>					

Three handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page. From left to right: a signature that appears to be 'Gustavo', a signature that appears to be 'Juan', and a large, stylized signature that appears to be 'Gustavo'.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2015


PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACIÓN SUBREGLÓN 3.2

Renglón	Edificio	Abono Mensual	Abono por 24 meses	Costo Instalación	Precio Total
3.2	Avda. Julio A. Roca 516/530 (NOC PRIMARIO CM)				
	Hipólito Yrigoyen 932 (NOC SECUNDARIO CM)				
MONTO TOTAL:					

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2015  
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACIÓN RENGLÓN 4 -FIBRA OSCURA

Enlace	Cantidad de Pelos de Fibra Oscura	Costo de Instalación	Costo Abono Mensual	Costo Total 24 Meses
Avda. Julio A. Roca 530 - Hipólito Yrigoyen 932	2			

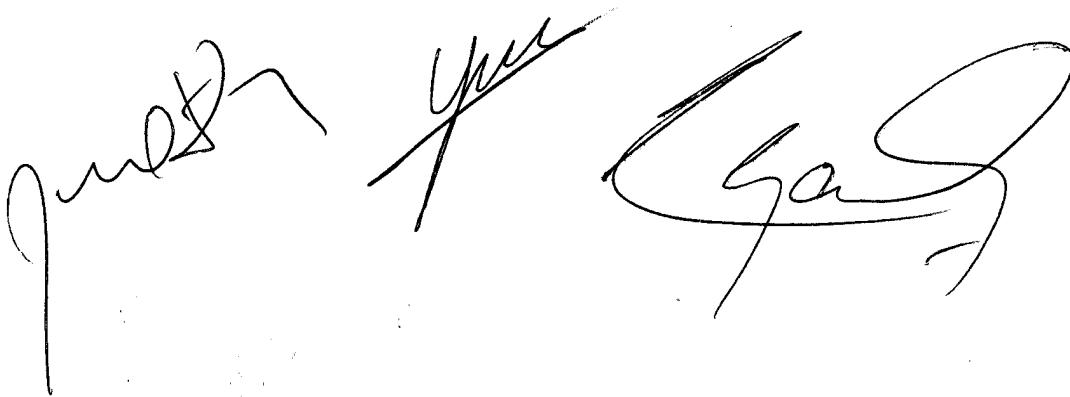


LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2015

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACIÓN TOTALIZADA

Renglón	Detalle	Precio Total
1	Servicio de Telefonía	
2.1	Enlaces Primarios	
2.2	Enlaces Complementarios	
3.1	Internet Primario	
3.2	Internet Complementario	
4	Enlace de fibra oscura	
<b>Monto Total</b>		





LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2015  
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO B – TABLA DE PONDERACIÓN RENGLÓN 2.1

Descripción del Servicio			Factor de ponderación de tecnología			Factor de ponderación servicio propio última milla		Puntaje del enlace del edificio
			Fibra óptica	Par de cobre	Enlace por microondas	Servicio propio	Servicio de terceros	
1	NOC PRIMARIO CM	Avda. Julio A. Roca 516/530	1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
2	NOC SECUNDARIO CM	Hipólito Yrigoyen 932	1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
3	NOC PRIMARIO MPF	Bartolomé Mitre 1725	1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
4	NOC SECUNDARIO MPF	Avda. Paseo Colón 1333	1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
5	Arias 4491		1	0,75	0,5	1	0,5	
6	Av. Mayo 654		1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
7	Avda. Almagro 37		1	0,75	0,5	1	0,5	
8	Avda. Almirante Brown 1250		1	0,75	0,5	1	0,5	
9	Avda. Almirante Brown 1288 PB		1	0,75	0,5	1	0,5	
10	Avda. Cabildo 3067		1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
11	Avda. Callao 25 Sto. piso		1	0,75	0,5	1	0,5	
12	Avda. Cerrito 146		1	0,75	0,5	1	0,5	
13	Avda. Roque Sáenz Peña 636		1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
14	Avda. Varela 3301		1	0,75	0,5	1	0,5	
15	Beazley 3860		1	0,75	0,5	1	0,5	
16	Beruti 3345		1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
17	Combate de los Pozos 155		1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
18	Coronel Cárdenas 2707		1	0,75	0,5	1	0,5	
19	Florida 15		1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
20	Lavalle 369		1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
21	Libertad 1046		1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
22	México 890		1	0,75	0,5	1	0,5	
23	Perú 143		1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
24	Riobamba 74 piso 11		1	0,75	0,5	1	0,5	
25	Sarmiento 1956		1	0,75	0,5	1	0,5	
26	Tacuarí 138		1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
27	Tuyú 86		1	0,75	0,5	1	0,5	
			<b>Puntaje Total</b>					
			<b>Puntaje Técnico=</b>					<b>Puntaje</b>
								54

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2015

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### ANEXO C – TABLA PONDERACIÓN RENGLÓN 2.2

Descripción del Servicio			Factor de ponderación de tecnología			Factor de ponderación servicio propio última milla		Puntaje del enlace del edificio
			Fibra óptica	Par de cobre	Enlace por microondas	Servicio propio	Servicio de terceros	
1	NOC PRIMARIO CM	Avda. Julio A. Roca 516/530	1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
2	NOC SECUNDARIO CM	Hipólito Yrigoyen 932	1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
3	NOC PRIMARIO MPF	Bartolomé Mitre 1725	1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
4	NOC SECUNDARIO MPF	Avda. Paseo Colón 1333	1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
5	Arias 4491		1	0,75	0,5	1	0,5	
6	Av. Mayo 654		1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
7	Avda. Almagro 37		1	0,75	0,5	1	0,5	
8	Avda. Almirante Brown 1250		1	0,75	0,5	1	0,5	
9	Avda. Almirante Brown 1288 PB		1	0,75	0,5	1	0,5	
10	Avda. Cabildo 3067		1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
11	Avda. Callao 25 Sto. piso		1	0,75	0,5	1	0,5	
12	Avda. Cerrito 146		1	0,75	0,5	1	0,5	
13	Avda. Roque Sáenz Peña 636		1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
14	Avda. Varela 3301		1	0,75	0,5	1	0,5	
15	Beazley 3860		1	0,75	0,5	1	0,5	
16	Beruti 3345		1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
17	Combate de los Pozos 155		1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
18	Coronel Cárdenas 2707		1	0,75	0,5	1	0,5	
19	Florida 15		1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
20	Lavalle 369		1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
21	Libertad 1046		1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
22	México 890		1	0,75	0,5	1	0,5	
23	Perú 143		1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
24	Riobamba 74 piso 11		1	0,75	0,5	1	0,5	
25	Sarmiento 1956		1	0,75	0,5	1	0,5	
26	Tacuari 138		1	NO SE PERMITEN	NO SE PERMITEN	1	NO SE PERMITE	2
27	Tuyú 86		1	0,75	0,5	1	0,5	

Puntaje Total

Puntaje

Puntaje Técnico=

*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*





**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2015**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**ANEXO D - CONSTANCIA DE VISITA**

Se deja constancia de que la empresa ..... realizó la visita prevista en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 04/2015, en las Sedes objeto de la referida contratación:

Sede	Fecha	Firma por Consejo	Firma por la Empresa Visitante
Av. Julio A. Roca 516/530			
Hipólito Yrigoyen 932			
Bartolomé Mitre 1725			
Av. Paseo Colón 1333			
Arias 4491			
Av. Almagro 37			
Av. Almirante Brown 1250			
Av. Almirante Brown 1288 PB			
Av. Cabildo 25 5° Piso			
Av. Cerrito 146			
Av. De Mayo 654			
Av. Roque Sáenz Peña 636			
Av. Varela 3301			
Beazley 3860			
Beruti 3345			
Combate de los Pozos 155			
Coronel Cárdenas 2707			
Florida 15			
Lavalle 369			
Libertad 1046			
Mexico 890			
Peru 143			
Riobamba 74 Piso 11			
Sarmiento 1956			
Tacuari 138			
Tuyú 86			
Libertad 1042			



Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 4

ANEXOS RENGLÓN 2

ANEXOS RENGLÓN 3



Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas fijan los requerimientos mínimos a los que deberá ajustarse el servicio solicitado en el marco de la presente Licitación Pública, admitiéndose la presentación de aquellas propuestas que propongan sistemas que mejoren dichos requerimientos.

El adjudicatario deberá tener en cuenta todos los trabajos que en las presentes especificaciones técnicas se indiquen, incluyendo aquellos no mencionados pero que son necesarios para el correcto funcionamiento del servicio contratado.

Se hace saber que no se admitirá especificar simplemente "según pliego" o "cumple" como identificación de los bienes ofertados ni de los requisitos cuya acreditación se exigen en el presente llamado. No se admitirá la transcripción del Pliego y la palabra CUMPLE, para aplicar a los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares y este Pliego de Especificaciones Técnicas: se deberá acreditar el cumplimiento de los mismos indicando detalladamente para cada punto de qué forma y con qué elementos y/o equipamiento responde a lo solicitado, adjuntando la documentación técnica de respaldo correspondiente.

Deberá, asimismo, incluirse en la oferta técnica un índice temático dando cuenta de la ubicación de los folios en dónde se encuentran cumplimentados cada uno de los requisitos técnicos y en general toda otra documentación que se exija adjuntar a la propuesta técnica.

El adjudicatario proveerá todo lo necesario, ya sean elementos de infraestructura, hardware o software, para la instalación y puesta en marcha de los enlaces, aun cuando no fueran especificados en el presente Pliego.

En el caso que un oferente crea conveniente ofertar una solución de prestaciones superiores, la misma deberá cumplir en un todo con estas Especificaciones Técnicas.

### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1

#### 2.1 RED PRIVADA DE TELEFONÍA

Las centrales telefónicas PABX de los edificios incluidos en esta Licitación Pública, conectadas a los accesos troncales conformarán una **Red Privada de Telefonía**, por lo que las comunicaciones entre ellas serán **ilimitadas y sin cargo**.



Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

## 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS

2.2.1 Los Accesos Troncales Digitales, también llamados Enlaces Troncales, Tramas E1 o Tramas Digitales de Telefonía, son la vinculación entre la RED PÚBLICA y las centrales telefónicas PABX.

2.2.2 Los accesos troncales deberán instalarse según el siguiente detalle de edificios de esta Ciudad:

Edificio	Cantidad Total de Números Integrados	Cantidad de Accesos Troncales
Arias 4491 Primer SS	100	1x100
Avda. Cabildo 3067, Piso 3°	100	1x100
Avda. Callao 25, Piso 5°	100	1x100
Avda. de Mayo 654	300	3x100
Avda. Julio A. Roca 516	800	8x100
Avda. Roque Sáenz Peña 636	300	3x100
Bartolomé Mitre 1735 PB	100	1x100
Beazley 3860	100	1x100
Beruti 3345	500	5x100
Combate de los Pozos 155	500	5x100
Florida 15	100	1x100
Hipólito Yrigoyen 932	200	2x100
Libertad 1046	100	1x100
Peru 143 Piso 10	200	2x100
Tacuari 138	300	3x100
Tuyú 86	100	1x100



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**2.2.3** Para el diseño de la solución se podrán considerar indistintamente y según la conveniencia del caso, los siguientes tipos de vínculos:

- Fibra óptica,
- Radioenlaces que operen en frecuencias autorizadas y aprobadas para operar sin interferencias en el área geográfica predeterminada,
- Conexiones mediante continuidad metálica (par de cobre).

**2.2.4** En cuanto a la capacidad, cada uno deberá ser de 30 canales de voz PCM con señalización CAS/R2; y en conjunto, deberán permitir una numeración de DISCADO DIRECTO ENTRANTE de 100 números asociados.

**2.2.5** Los accesos troncales deberán proveerse con una PRE-COMPRA de paquetes de 1.100.000 minutos mensuales locales y larga distancia nacional que serán asignados indistintamente a los diferentes accesos troncales según la conveniencia del organismo.

3.6 Las comunicaciones realizadas entre los accesos troncales contratados deberán ser sin cargo para el organismo.

**2.3. INSTALACIÓN**

**2.3.1 Acometidas al sitio.**

Se instalará el equipamiento en el mismo local que la central telefónica, adonde llegarán los vínculos, y se dejará en condiciones de funcionamiento.

Todas las acometidas al edificio, tanto aéreas como las subterráneas, se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura.

En el ítem Instalación de la Planilla de Cotización se considerarán incluidos todos los costos relacionados con la instalación, como ser cableados, materiales o cualquier tipo de tareas necesarias para poner en marcha el servicio contratado. En el caso de que fuera necesario la instalación de racks, mástiles, torres u otro elemento de soporte, éstos deberán ser provistos por el adjudicatario, sin cargos adicionales.

**2.3.2 Canalizaciones**

Será responsabilidad del adjudicatario la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyos recorridos se indicarán en oportunidad de la visita a los edificios.

**2.3.3 Cableado**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

El adjudicatario proveerá la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los servicios contratados.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta del adjudicatario.

**Los oferentes deberán detallar ampliamente el método y equipamiento propuesto para concretar la conexión requerida**, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuáles deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle: las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

#### **2.3.4 Toma De Energía**

El adjudicatario deberá realizar la toma de alimentación primaria en forma directa e independiente, desde una toma que asegure las condiciones de carga, a través de una llave bipolar termomagnética de protección, no aceptándose conexión por medio de ficha o toma.

El equipamiento deberá asegurar como mínimo cuatro (4) horas de uso ante fallas de energía eléctrica.

#### **2.3.5 Toma A Tierra**

El adjudicatario deberá conectar su equipamiento a la toma de tierra existente, previa verificación del estado de la misma; de lo contrario, deberá construir una toma de tierra, de resistencia no mayor a 5 Ohms, a fin de proteger la totalidad de los equipos a instalar.

Para tal fin podrá adoptar el método de redes de jabalinas del tipo COOPERWELL o similar, hincadas en el terreno por percusión, en la cantidad necesaria para lograr el valor de resistencia previamente especificado de acuerdo a la resistividad del terreno.

El sistema deberá contar con una cámara de inspección en donde pueda medirse el estado de la puesta a tierra.

### **2.4 DISPONIBILIDAD**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

El adjudicatario deberá asegurar durante toda la duración del contrato, una disponibilidad total mensual (24 hs. por día, por mes calendario) del servicio, superior al 99.7% para la trama.

Para el cálculo de la Disponibilidad se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Disponibilidad}(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

Siendo:

**tTS** = Tiempo total de servicio

**tSE** = Tiempo total de servicio efectivo

**tTI** = **tTS** - **tSE** (Tiempo total de indisponibilidad)

El servicio deberá cumplir con los siguientes parámetros:

El **Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF)** por mes será de 30 Horas por Mes.

El **Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF)** por mes será de 20 Horas por Mes.

El **Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS)** por mes será menor a 2 Horas por evento.

Siendo:

**Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF):** Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

Se deberá cumplir que:

$$"MTBF > MTmBF"$$

dónde el "**Tiempo Medio entre Fallas**" (**MTBF**) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas en el mes.

$TBF_i$  = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

**TBF (Tiempo entre fallas):** define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = (FT_i - FT_{(i-1)})$$

Debe cumplirse:



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

$$TBF_i > TmBF$$

siendo:

**Tiempo Mínimo entre Fallas (*TmBF*):** Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

***FT<sub>i</sub>* (Tiempo de la falla):** momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{j,i}}{2}$$

Donde.

$E_{ji}$  ( $j : 1..3$ ) alguno de los tiempos  $E_{1i}$ ,  $E_{2i}$  ó  $E_{3i}$ , el primero que se haya podido determinar para la falla número ( $i$ ) donde  $E_1$ ,  $E_2$ ,  $E_3$  y  $E_4$  son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

$E_1$  = Determinación efectiva de falla

$E_2$  = Notificación al proveedor por parte del cliente

$E_3$  = Respuesta del proveedor

$E_4$  = Solución efectiva de la falla

**Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (*TMRS*):** Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

## 2.5. REPORTES

A los efectos de lograr un efectivo control por parte del Consejo de la Magistratura de los niveles de calidad de servicio acordados, el adjudicatario deberá facilitar un mecanismo de reportes e informes adecuados sobre:

*Servicios:* (gráficos de uso del servicio, tráfico).

*Fallas:* listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.

*Utilización de línea:* porcentaje de uso de la línea.

*Disponibilidad:* Porcentaje de satisfacción desagregado por servicio.

## 2.6. MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo durante las 24 horas de los 365 días del año, incluyendo:

- 1) la provisión de repuestos y/o equipos de backup;
- 2) mano de obra;
- 3) supervisión técnica, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del





**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

El plazo para la reposición del servicio será como máximo, el especificado para el TMRS en el presente Pliego, contado a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.

Se considerará fuera de servicio cuando no se cumpla con cualquiera de las pautas de tasa de error establecidas en el presente Pliego.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono, fax y dirección de correo electrónico donde dirigirlos y el procedimiento.

El adjudicatario deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

## **2.7. RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio, tendrá lugar una vez que el adjudicatario haya cumplido satisfactoriamente con:

- Instalación de las tramas telefónicas con todo su equipamiento por edificio.
- Puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para los accesos troncales por edificio.
- Ensayos, mediciones y prueba de la trama telefónica por edificio. En particular, deberá certificar la tasa de error de la instalación.
- Configuración del servicio de acuerdo a las necesidades del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Presentación de un esquema con identificación de cableado y equipos.

## **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2**

### **3.1 REQUERIMIENTOS GENERALES**

Para el diseño de la solución, se podrán considerar indistintamente y según conveniencia de cada caso, los siguientes tipos de vínculos:

- Terrestres (fibra óptica o par de cobre).
- Aéreos (radio enlaces que operen en frecuencias autorizadas y aprobadas para operar sin interferencias en el área geográfica predeterminada).



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

- Y/o mixtos por combinaciones de los mencionados.

Se priorizará la utilización de vínculos por fibra óptica y la operación propia por parte del proveedor del servicio de última milla para lo que se utilizará un método de ponderación descrito los Anexos del PCP sobre **PONDERACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**; entendiéndose por "operación propia por parte del proveedor del servicio de última milla" la prestación por parte del adjudicatario o a través de firmas controladas o controlantes del mismo, que no compitan con él en el mismo segmento de servicios.

No se aceptará la utilización de tecnología del tipo ADSL como solución técnica para la última milla.

Dado que una de las funciones de los enlaces complementarios es reemplazar a los enlaces principales en caso de falla, **la última milla de cualquiera de los Enlaces Complementarios no podrá ser compartida con el prestatario del Servicio de Enlaces Principales.**

### **3.2 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO**

En el caso que un oferente crea conveniente ofertar una solución de prestaciones superiores, la misma deberá cumplir en un todo con estas Especificaciones Técnicas.

#### **3.2.1. Clases de servicio de las prestaciones**

Se definen cinco clases de servicio (CoS):

##### **3.2.1.1. Clase de Servicio 5 (CoS5)**

Tráfico de aplicaciones VoIP.

Precedencia IP: 5

Ancho de banda mínimo: 15% del ancho de banda del puerto de acceso.

##### **3.2.1.2. Clase de Servicio 4 (CoS4)**

Tráfico de aplicaciones de Video.

Precedencia IP: 4

Ancho de banda mínimo: 10% del ancho de banda del puerto de acceso.

##### **3.2.1.3. Clase de Servicio 3 (CoS3)**

Tráfico de aplicaciones críticas.

Precedencia IP: 3

Ancho de banda mínimo: 35% del ancho de banda del puerto de acceso.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**3.2.1.4. Clase de Servicio 2 (CoS2)**

Tráfico transaccional.

Precedencia IP: 2

Ancho de banda mínimo: 20% del ancho de banda del puerto de acceso.

**3.2.1.5. Clase de Servicio 1 (CoS1)**

Tráfico estándar.

Precedencia IP: 1 y 0.

Ancho de banda mínimo: 20% del ancho de banda del puerto de acceso.

**3.2.2. Características de los servicios**

Se deberán cumplir además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

**3.2.2.1. Disponibilidad de los enlaces**

La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,5% medida en términos anuales y del 99,5% en términos mensuales.

El porcentaje de satisfacción se refiere a cada uno de los enlaces, sin desagregar por servicio TCP/UDP (DNS, HTTP, SMTP, etc).

**3.2.2.2. Tiempo Mínimo Medio entre Fallas**

El **Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF)** por mes será de 30 Horas por Mes.

**3.2.2.3. Tiempo Mínimo entre Fallas**

El **Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF)** por mes será de 20 Horas por Mes.

**3.2.2.4. Tiempo Máximo de Restauración del Servicio**

El **Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS)** por mes será menor a 4 Horas por Mes.

**3.2.2.5. Definiciones:**

**Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF):** Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir " $MTBF > MTmBF$ " donde el "Tiempo Medio entre Fallas" (MTBF) se define como:



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$$

donde:

n = número de fallas ocurridas en el mes.

$TBF_i$  = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

**TBF (Tiempo entre fallas)**: define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

Debe cumplirse:  $TBF_i > TmBF$ , siendo:

**Tiempo Mínimo entre Fallas ( $TmBF$ )**: Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

**$FT_i$  (Tiempo de la falla)**: momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo  $E_{ji}$  (j : 1..3) alguno de los tiempos  $E_{1i}$ ,  $E_{2i}$  ó  $E_{3i}$ , el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde  $E_1$ ,  $E_2$ ,  $E_3$  y  $E_4$  son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

$E_1$  = Determinación efectiva de falla

$E_2$  = Notificación al proveedor por parte del cliente

$E_3$  = Respuesta del proveedor

$E_4$  = Solución efectiva de la falla

El **Tiempo Máximo de Restauración del Servicio ( $TMRS$ )** es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

**3.2.2.6. Latencia**

Deberá ser:

$RTD \leq 120$  ms



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Siendo:

Latencia la medida de tiempo transcurrido entre la emisión de un ping sobre un determinado enlace y el momento de recepción de la respuesta, medida en horarios no pico, a través de paquetes ICMP (ping) enviados desde el nodo origen hacia el nodo de destino, estando el enlace definido por su dirección IP de origen y su dirección IP de destino.

Debe medirse en valores promedio del tipo Round Trip Delay o RTD (tiempo que transcurre desde que el nodo emisor envía un paquete y es recibido por el nodo receptor).

**3.2.2.7. Jitter o Variación de Retardo (o Inter Packet Differential Delay)**

Deberá ser para:

CoS5  $\leq$  20 ms.

CoS4  $\leq$  20 ms

CoS3  $\leq$  No se medirá

CoS2  $\leq$  No se medirá

CoS1  $\leq$  No se medirá

Siendo:

Jitter o Variación del Retardo la variación en el tiempo en la llegada de los paquetes, causada por congestión de red, pérdida de sincronización o por las diferentes rutas seguidas por los paquetes para llegar al destino (en términos simples es la diferencia entre el tiempo en que llega un paquete y el tiempo que se cree que llegará el paquete). Define con qué regularidad llegan los paquetes al receptor, expresado en milisegundos (ms)

**3.2.2.8. Porcentaje de Pérdida de paquetes**

Deberá ser para:

CoS5  $\leq$  0,1%

CoS4  $\leq$  0,1%

CoS3  $\leq$  0,5%

CoS2  $\leq$  0,5%

CoS1  $\leq$  1%



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Siendo:

“Entrega de paquetes” la confiabilidad en la entrega de un paquete de datos, de extremo a extremo, sin que exista retrasmisiones y con la condición de que el paquete de datos no sufra corrupción.

“Porcentaje de Pérdida de paquetes” (IP Packet Loss Ratio) se define como la relación porcentual máxima admitida entre paquetes perdidos y paquetes enviados, es decir que es el tanto por ciento máximo de paquetes que pueden ser descartados por la Red IP MPLS, y que por lo tanto, no son entregados al otro extremo de la comunicación.

**3.2.2.9. Planillas de resumen de requerimientos**

Tipo de Tráfico	Prioridad	Precedencia IP	Ancho de banda mínimo que debe garantizar (% del ancho de banda mínimo del enlace principal)	Jitter o Variación de Retardo (o Inter Packet Differential Delay)	Porcentaje de Pérdida de paquetes
VoIP.	Máxima	5	15%	≤ 20ms	≤ 0,1 %
Video.	Máxima	4	10%	≤ 20ms	≤ 0,1 %
Aplicaciones críticas.	Media	3	35%	no se medirá	≤ 0,5 %
Transaccional.	Media	2	20%	no se medirá	≤ 0,5 %
Estándar.	Normal	1 y 0	20%	no se medirá	≤ 1 %

<b>Disponibilidad de los enlaces</b>	99,50%
<b>Tiempo Mínimo Medio entre Fallas</b>	30 Horas/Mes
<b>Tiempo Mínimo entre Fallas</b>	20 Horas/Mes
<b>Tiempo Máximo de Restauración del Servicio</b>	4 Horas/Mes

**3.2.3. Redistribución de anchos de banda**

El Consejo de la Magistratura podrá requerir al proveedor se redistribuyan los anchos de banda de dos o más enlaces componentes de su red, llegando a aumentar el mismo en alguno de sus sitios hasta un 100% del ancho de banda



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

originalmente contratado y manteniendo el ancho de banda total de tráfico cursado en la red. Estas tareas se realizarán sin cargo adicional para el Consejo de la Magistratura.

Para dejar en claro el concepto de redistribución de los anchos de banda, se presenta el siguiente ejemplo:

Enlaces adjudicados al Proveedor

Sitio A BW acceso: 8 Mbps

Sitio B BW acceso: 4 Mbps

Sitio C BW acceso: 4 Mbps

BW total de la red: 16 Mbps

Solicitud de redistribución de ancho de banda

Sitio A BW acceso: 12 Mbps

Sitio B BW acceso: 2 Mbps

Sitio C BW acceso: 2 Mbps

BW total de la red: 16 Mbps

El oferente deberá describir el procedimiento administrativo necesario para solicitarle la redistribución de anchos de banda y establecerá el plazo en el que podrá realizar los mismos, que no deberá superar los cinco (5) días hábiles.

### 3.3. REPORTES

A los efectos de lograr un efectivo control por parte del Consejo de la Magistratura de los niveles de calidad de servicio acordados, el adjudicatario deberá facilitar un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real sobre:

**Servicios:** (gráficos de uso del servicio, tráfico).

**Fallas:** listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**Utilización de línea:** porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.

**Disponibilidad:** Porcentaje de satisfacción desagregado por servicio.

$tTS$  = Tiempo total de servicio

$tSE$  = Tiempo total de servicio efectivo

$tTI = tTS - tSE$  (Tiempo total de indisponibilidad)

**3.4. FORMA DE INSTALACIÓN**

**3.4.1. Acometidas al sitio.**

Se instalarán los equipos en los Centros de Cómputos especificados, adonde llegará(n) el(los) vínculo(s); se conectará el router al (a los) concentrador(es) Ethernet existente(s), y se dejará(n) en condiciones de funcionamiento.

Todas las acometidas a los edificios, tanto aéreas como las subterráneas, se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura.

Todos los costos relacionados con la instalación, tales como cableados, materiales, etc. o cualquier tipo de tareas necesarias para poner en marcha el servicio contratado, recaerán exclusivamente sobre la firma adjudicataria.

En el caso de que fuera necesario la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por el adjudicatario, sin cargos adicionales.

**3.4.2. Canalizaciones**

Será responsabilidad del adjudicatario la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyos recorridos se indicarán en oportunidad de la visita a los edificios.

**3.4.3. Cableado**

El adjudicatario proveerá la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los servicios contratados.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta del adjudicatario.





### Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Los oferentes deberán detallar ampliamente el método y equipamiento propuesto para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuáles deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle: las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

#### 3.5. MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo durante las 24 horas de los 365 días del año, incluyendo: 1) la provisión de repuestos; 2) mano de obra; 3) supervisión técnica, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

El plazo para la reposición del servicio será como máximo, el especificado para el TMRS en el presente Pliego, contado a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.

Se considerará fuera de servicio cuando no se cumpla con cualquiera de las pautas de tasa de error establecidas en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente lugar, teléfono y/o correo electrónico y a los que deberá dirigir los reclamos el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., así como el procedimiento que deberá seguir para realizar los mismos.

El adjudicatario deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

#### 3.6. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio, tendrá lugar una vez que el adjudicatario haya cumplido satisfactoriamente con:

Instalación del enlace con todo su equipamiento;

Provisión del(los) router(s).



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para el enlace y los routers;

Ensayos, mediciones y prueba del enlace. En particular, deberá certificar la tasa de error de la instalación;

Configuración del servicio de acuerdo a las necesidades del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Presentación de un esquema con identificación de cableado y equipos.

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3**

**4.1 REQUERIMIENTOS GENERALES**

No se aceptará la utilización de tecnología del tipo ADSL como solución técnica para la última milla.

Dado que una de las funciones del Servicio Complementario, licitado en el Renglón 2, es reemplazar al servicio principal en caso de falla, la última milla del Servicio de Internet provisto a cualquiera de los edificios no podrá ser compartida con el prestatario del Servicio de Acceso dedicado a Internet Principal, licitado en el Renglón 1.

**4.2 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**

El ancho de banda disponible en cada vínculo será el que figura en las tabla incluidas en los Anexos I y II. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

El ancho de banda total del vínculo se deberá distribuir entre acceso Nacional e Internacional, debiendo asignarse dinámicamente de modo que pueda asegurarse un "Committed Information Rate" (CIR%) para ambos casos, según las siguientes relaciones:



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

$$CIR_{Nac} (\%) \geq CIR_{Nac} (mínimo) = \frac{BW_{Nac} (mínimo)}{BW_{Total}}$$

$$CIR_{Int} (\%) \geq CIR_{Int} (mínimo) = \frac{BW_{Int} (mínimo)}{BW_{Total}}$$

Donde:

$BW_{TOTAL}$  , es la velocidad de transmisión de datos del vínculo solicitado.

$BW_{NAC(mínimo)}$  y  $BW_{INT(mínimo)}$  son los anchos de banda mínimo Nacional e Internacional deseados.

Se entiende que la suma de ambos nunca superará el ancho de banda total ( $BW_{TOTAL}$ ).

Se deberá cumplir en todo momento:  $CIR_{NAC(mínimo)} (\%) + CIR_{INT(mínimo)} (\%) = 100\%$

Se deberá asegurar un  $CIR_{NAC(mínimo)} (\%) = 65\%$  y un  $CIR_{INT(mínimo)} (\%) = 35\%$ .

En el caso de que el ancho de banda mínimo destinado a uso internacional no esté siendo usado por el organismo, dicho excedente deberá asignarse dinámicamente al ancho de banda de uso nacional, aumentando en consecuencia el  $CIR_{NAC}(\%)$ .

Se deberá incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace.

#### 4.2.1. Características de los servicios

Los servicios deberán cumplir con las siguientes características:



Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

<b>Disponibilidad de los enlaces Anual</b>	99,50 %
<b>Disponibilidad de los enlaces Mensual</b>	99,20 %
<b>Tiempo Mínimo Medio entre Fallas Mensual</b>	30 horas
<b>Tiempo Mínimo entre Fallas Mensual</b>	20 horas
<b>Tiempo Máximo de Restauración del Servicio Mensual</b>	4 horas

**4.2.1.1. Disponibilidad de los enlaces**

La disponibilidad de cada enlace deberá ser de al menos 99,50 % medida en términos anuales y del 99,20 % en términos mensuales.

El porcentaje de satisfacción se refiere a cada uno de los enlaces, sin desagregar por servicio TCP/UDP (DNS, HTTP, SMTP, etc).

**4.2.1.2. Tiempo Mínimo Medio entre Fallas**

El **Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF)** por mes será de 30 horas.

**4.2.1.3. Tiempo Mínimo entre Fallas**

El **Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF)** por mes será de 20 horas.

**4.2.1.4. Tiempo Máximo de Restauración del Servicio**

El **Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS)** por mes será menor a 4 horas.

**4.2.1.5. Definiciones:**

**Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF):** Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir " $MTBF > MTmBF$ " donde el "Tiempo Medio entre Fallas" (MTBF) se define como:



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$$

donde:

$n$  = número de fallas ocurridas en el mes.

$TBF_i$  = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

**TBF (Tiempo entre fallas)**: define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

Debe cumplirse:  $TBF_i > TmBF$ , siendo:

**Tiempo Mínimo entre Fallas ( $TmBF$ )**: Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

**$FT_i$  (Tiempo de la falla)**: momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo  $E_{ji}$  ( $j : 1..3$ ) alguno de los tiempos  $E_{1i}$ ,  $E_{2i}$  ó  $E_{3i}$ , el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde  $E_1$ ,  $E_2$ ,  $E_3$  y  $E_4$  son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

$E_1$  = Determinación efectiva de falla

$E_2$  = Notificación al proveedor por parte del cliente

$E_3$  = Respuesta del proveedor

$E_4$  = Solución efectiva de la falla

El **Tiempo Máximo de Restauración del Servicio ( $TMRS$ )** es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

#### 4.3. REPORTES

A los efectos de lograr un efectivo control por parte del Consejo de la Magistratura de los niveles de calidad de servicio acordados, el adjudicatario deberá facilitar un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real sobre:



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**Servicios:** (gráficos de uso del servicio, tráfico).

**Fallas:** listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.

**Utilización de línea:** porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.

**Disponibilidad:** Porcentaje de satisfacción desagregado por servicio.

$tTS$  = Tiempo total de servicio

$tSE$  = Tiempo total de servicio efectivo

$tTI = tTS - tSE$  (Tiempo total de indisponibilidad)

#### **4.4. FORMA DE INSTALACIÓN**

##### **4.4.1. Acometidas al sitio.**

Se instalarán los equipos en los Centros de Cómputos especificados, adonde llegarán los vínculos; se conectará cada router a los concentradores Ethernet existentes, y se dejarán en condiciones de funcionamiento.

Todas las acometidas a los edificios, tanto aéreas como las subterráneas, se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura.

Todos los costos relacionados con la instalación, tales como cableados, materiales, etc. o cualquier tipo de tareas necesarias para poner en marcha el servicio contratado, recaerán exclusivamente sobre la firma adjudicataria.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por el adjudicatario, sin cargos adicionales.

##### **4.4.2. Canalizaciones**

Será responsabilidad del adjudicatario la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes.

##### **4.4.3. Cableado**

El adjudicatario proveerá la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los servicios contratados.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta del adjudicatario.

Los oferentes deberán detallar ampliamente el método y equipamiento propuesto para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuáles deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle: las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

**4.5. MANTENIMIENTO**

El adjudicatario deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo durante las 24 horas de los 365 días del año, incluyendo: 1) la provisión de repuestos; 2) mano de obra; 3) supervisión técnica, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

El plazo para la reposición del servicio será como máximo, el especificado para el TMRS en el presente Pliego, contado a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.

Se considerará fuera de servicio cuando no se cumpla con cualquiera de las pautas de tasa de error establecidas en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente lugar, teléfono y/o correo electrónico y a los que deberá dirigir los reclamos el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., así como el procedimiento que deberá seguir para realizar los mismos.

El adjudicatario deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

**4.6. RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio, tendrá lugar una vez que el adjudicatarios haya cumplido satisfactoriamente con:



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Instalación de los enlaces con todo su equipamiento;

Provisión de los routers.

Puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para los enlaces y los routers;

Ensayos, mediciones y prueba del enlace. En particular, deberá certificar la tasa de error de la instalación;

Configuración del servicio de acuerdo a las necesidades del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Presentación de un esquema con identificación de cableado y equipos.

La fecha de vencimiento del plazo contractual iniciado en función de la orden de compra inicial producirá la extinción de la totalidad del vínculo con la adjudicataria, incluyendo aquellas habilitaciones de prestaciones que se hubieran requerido con posterioridad.

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 4**

**5.1 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**

*Se establecerán dos vínculos mediante dos pelos de fibra oscura entre los Centros de Cómputos Principal y Secundario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**5.1.1. Características de los servicios**

Se deberán cumplir además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

**5.1.1.1. Disponibilidad de los enlaces**

La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,5% medida en términos anuales y del 99,2% en términos mensuales.

El porcentaje de satisfacción se refiere a cada uno de los enlaces, sin desagregar por servicio.





Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

## 5.2. REPORTES

A los efectos de lograr un efectivo control por parte del Consejo de la Magistratura de los niveles de calidad de servicio acordados, el adjudicatario deberá facilitar un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real sobre:

**Servicios:** (gráficos de uso del servicio, tráfico).

**Fallas:** listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.

**Utilización de línea:** porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.

**Disponibilidad:** Porcentaje de satisfacción desagregado por servicio.

$tTS$  = Tiempo total de servicio

$tSE$  = Tiempo total de servicio efectivo

$tTI = tTS - tSE$  (Tiempo total de indisponibilidad)

## 5.3. FORMA DE INSTALACIÓN

### 5.3.1. Acometidas al sitio.

Se instalarán los equipos en los Centros de Cómputos especificados, adonde llegarán los vínculos; se conectará cada router a los concentradores Ethernet existentes, y se dejarán en condiciones de funcionamiento.

Todas las acometidas a los edificios, tanto aéreas como las subterráneas, se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura.

Todos los costos relacionados con la instalación, tales como cableados, materiales, etc. o cualquier tipo de tareas necesarias para poner en marcha el servicio contratado, recaerán exclusivamente sobre la firma adjudicataria.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por el adjudicatario, sin cargos adicionales.

### 5.3.2. Canalizaciones

Será responsabilidad del adjudicatario la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**5.3.3. Cableado**

El adjudicatario proveerá la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los servicios contratados.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta del adjudicatario.

Los oferentes deberán detallar ampliamente el método y equipamiento propuesto para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuáles deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle: las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

**5.4. MANTENIMIENTO**

El adjudicatario deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo durante las 24 horas de los 365 días del año, incluyendo: 1) la provisión de repuestos; 2) mano de obra; 3) supervisión técnica, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente lugar, teléfono y/o correo electrónico y a los que deberá dirigir los reclamos el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., así como el procedimiento que deberá seguir para realizar los mismos.

El adjudicatario deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

**5.5. RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio, tendrá lugar una vez que el adjudicatario haya cumplido satisfactoriamente con:



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Instalación de los enlaces con todo su equipamiento;

Provisión de los routers.

Puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para los enlaces y los routers;

Ensayos, mediciones y prueba del enlace. En particular, deberá certificar la tasa de error de la instalación;

Configuración del servicio de acuerdo a las necesidades del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Presentación de un esquema con identificación de cableado y equipos.

La fecha de vencimiento del plazo contractual iniciado en función de la orden de compra inicial producirá la extinción de la totalidad del vínculo con la adjudicataria, incluyendo aquellas habilitaciones de prestaciones que se hubieran requerido con posterioridad.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2015

ANEXOS RENGLÓN 2

ANEXO I

ANCHOS DE BANDAS MÍNIMOS DE ENLACES PRINCIPALES

Descripción del Servicio		MPLS PRINCIPAL
		Ancho de banda mínimo solicitado (Mbps)
NOC PRIMARIO CM	Avda. Julio A. Roca 516/530	1 Gb
NOC SECUNDARIO CM	Hipólito Yrigoyen 932	1 Gb
NOC PRIMARIO MPF	Bartolomé Mitre 1725	1 Gb
NOC SECUNDARIO MPF	Avda. Paseo Colón 1333	1 Gb
Arias 4491		100
Avda. Almagro 37		50
Avda. Almirante Brown 1250		50
Avda. Almirante Brown 1288 PB		50
Avda. Cabildo 3067		100
Avda. Callao 25 5to. piso		50
Avda. Cerrito		50
Avda. de Mayo 654		100
Avda. Roque Sáenz Peña 636		100
Avda. Varela 3301		50
Beazley 3860		30
Beruti 3345		100
Combate de los Pozos 155		100
Coronel Cárdenas 2707		50
Florida 15		100
Lavalle 369		100
Libertad 1046		100
México 890		100
Perú 143		100
Riobamba 74 piso 11		50
Sarmiento 1956		30
Tacuarí 138		100
Tuyú 86		100



**ANEXO II**

**ANCHOS DE BANDA MÍNIMOS DE ENLACES COMPLEMENTARIOS**

Descripción del Servicio		MPLS COMPLEMENTARIO
		Ancho de banda mínimo solicitado (Mbps)
NOC PRIMARIO CM	Avda. Julio A. Roca 516/530	1 Gb
NOC SECUNDARIO CM	Hipólito Yrigoyen 932	1 Gb
NOC PRIMARIO MPF	Bartolomé Mitre 1725	1 Gb
NOC SECUNDARIO MPF	Avda. Paseo Colón 1333	1 Gb
Arias 4491		100
Avda. Almagro 37		50
Avda. Almirante Brown 1250		50
Avda. Almirante Brown 1288 PB		50
Avda. Cabildo 3067		100
Avda. Callao 25 5to. piso		50
Avda. Cerrito 146		50
Avda. de Mayo 654		100
Avda. Roque Sáenz Peña 636		100
Avda. Varela 3301		50
Beazley 3860		50
Beruti 3345		100
Combate de los Pozos 155		100
Coronel Cárdenas 2707		50
Florida 15		100
Lavalle 369		100
Libertad 1046		100
México 890		100
Perú 143		100
Riobamba 74 piso 11		50
Sarmiento 1956		30
Tacuarí 138		100
Tuyú 86		100

*Handwritten signatures and initials:*  
- A large signature on the left side of the page.  
- The word "yes" written in the middle.  
- Another signature at the bottom left.



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2015**  
**ANEXOS RENGLÓN 3**

**ANEXO I**

**Anchos de banda mínimos de enlaces de Acceso Dedicado a Internet Principales**

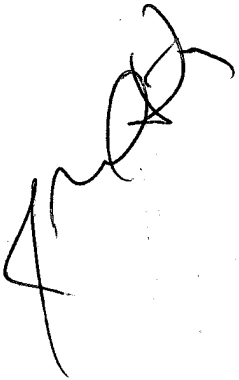
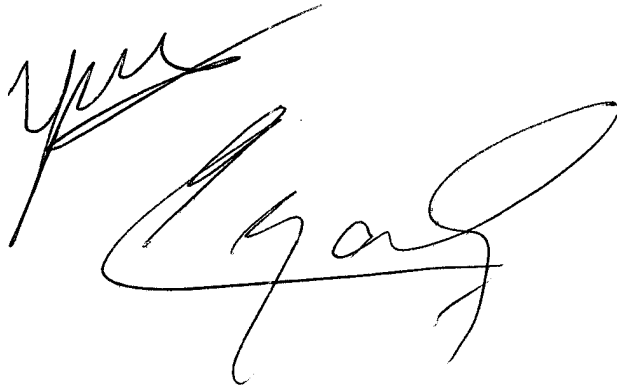
Descripción del Servicio		INTERNET PRINCIPAL
		Ancho de banda mínimo solicitado (Mbps)
NOC PRIMARIO CM	Avda. Julio A. Roca 516/530	50
NOC SECUNDARIO CM	Hipólito Yrigoyen 932	50
NOC PRIMARIO MPF	Bartolomé Mitre 1725	50
NOC SECUNDARIO MPF	Avda. Paseo Colón 1333	50
Arias 4491		30
Av. Mayo 654		40
Avda. Cabiklo 3067		30
Avda. Julio A. Roca 516/530		50
Avda. Roque Sáenz Peña 636		30
Beazley 3860		30
Beruti 3345		40
Combate de los Pozos 155		30
Florida 15		40
Hipólito Yrigoyen 932		20
Lavalle 369		40
Libertad 1046		30
México 890		40
Perú 143		40
Tacuarí 138		30
Tuyú 86		30



## ANEXO II

### Anchos de banda mínimos de enlaces de Acceso Dedicado a Internet Complementarios

Descripción del Servicio		INTERNET COMPLEMENTARIO
		Ancho de banda mínimo solicitado (Mbps)
NOC PRIMARIO CM	Avda. Julio A. Roca 516/530	50+15
NOC SECUNDARIO CM	Hipólito Yrigoyen 932	50





Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

**ANEXO III**

**MODELO DE PUBLICACIÓN**

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° / 2015**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Servicio de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios,  
Accesos Dedicados a Internet y Enlace de Fibra Oscura**

Expediente CM N° DCC-260/14 -0  
Licitación Pública N° 04/2015

**Objeto:** Contratación del servicio de telefonía fija para llamadas locales DDN, DDI y CPP, a través de accesos troncales digitales E1 de 2 Mb/s (30+2) canales PCM; la contratación del servicio de Enlaces MPLS Principales y Complementarios; la contratación de la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso dedicado a Internet; y la Contratación del servicio de enlaces de fibra oscura, todo ello para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la C.A.B.A.

**Consultas:** Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0358, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

**Adquisición de Pliegos:** Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 358/0 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

**Precio de los Pliegos: \$ 12.600.-**

**Reunión Informativa:** La Dirección de Compras y Contrataciones realizará una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, el día 9 de agosto a las 16:00 hs. la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530, piso 8° de esta Ciudad.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12:00 horas del día 20 de agosto de 2015, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**Fecha y Lugar de Apertura:** 20 de agosto de 2015, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

**Horacio Lértora**  
**Dirección de Compras y Contrataciones**